

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**VIALIDAD
NACIONAL**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y
PARTICULARES PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS.**

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 63/16

AÑO 2016

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del organismo contratante	DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD 2° DISTRITO – CORDOBA.
---	--

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: CONTRATACIÓN DIRECTA	Nº 63/16	Ejercicio: 2016.
Clase: SIN CLASE		
Modalidad: SIN MODALIDAD		
Expediente Nº: 13214/2016		
Rubro comercial: 4-2-2. POSTES DE MADERA		

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE POSTES DE MADERA DURA TIPO ANCHICO O VIRAPITÁ SIN CEPILLAR DE VARIAS MEDIDAS PARA TAREAS DE LA SECCIÓN SEÑALAMIENTO DE ESTE 2º DISTRITO, CÓRDOBA - GASTO IMPUTADO A MANTENIMIENTO (Cgo. 01)

Costo del pliego: SIN COSTO (\$/ ARTICULO 48º DECRETO 893/12).-

CONSULTAS Y RETIRO DE PLIEGOS

Lugar/Dirección
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD SECCION LICITACIONES Y COMPRAS POETA LUGONES Nº 161 – PRIMER PISO CORDOBA. Consultas al correo electrónico: licitacionesba@vialidad.gob.ar o licitacionesdvn@gmail.com Descarga de Pliegos: www.argentinacompra.gov.ar o www.vialidad.gob.ar

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD SECCION LICITACIONES Y COMPRAS POETA LUGONES Nº 161 – PRIMER PISO CORDOBA.	Hasta la fecha y hora de apertura de las ofertas de 8:00 a 16:00 hs.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD SECCIÓN LICITACIONES Y COMPRAS POETA LUGONES Nº 161 – PRIMER PISO CORDOBA.	27-10-2016 - HORA: 10:00

ESPECIFICACIONES

Renglón Nº	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
1	50	Nr	COD. 215-06881- /POSTES DE MADERA DURA MEDIDAS: 3´ X3´ X1,50mts DE ALTO
2	150	Nr	COD. 215-06881- /POSTESDE MADERA DURA TIPO ANCHICO DE 3´x3´x 3,20 MTS DE ALTO
3	100	Nr	COD. 215-06881- /POSTES DE MADERA DURA TIPO ANCHICO DE 4´x4´´x 3,20MTS DE ALTO

*SE ADJUNTAN PLIEGOS DE CLAUSULAS PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE.-

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN PROPONENTE

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 63/16

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE POSTES DE MADERA DURA TIPO ANCHICO O VIRAPITÁ SIN CEPILLAR DE VARIAS MEDIDAS PARA TAREAS DE LA SECCIÓN SEÑALAMIENTO DE ESTE 2º DISTRITO, CÓRDOBA - GASTO IMPUTADO A MANTENIMIENTO (Cgo. 01)

FECHA DE APERTURA: 27-10-2016 - HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: Avda. Poeta Lugones Nº 161 – 1º Piso Oficina de Licitaciones y Compras – Ciudad de Córdoba.-

Esta contratación se regirá por las estipulaciones en el Decreto Delegado 1023/01; Art. 19 (Contratación Directa) del Decreto Reglamentario 893/2012; Decreto Modificatorio 690/16 y Decreto 666/03 del Reglamento para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional y por las siguientes cláusulas:

LA OFERTA

ARTICULO 2º.- Las propuestas serán redactadas en idioma nacional y presentadas en original y copia, en sobres, cajas o paquetes cerradas con identificación del procedimiento de selección a que corresponden, el día y hora de la apertura. Las ofertas serán formuladas en PESOS y presentadas en duplicado, sin enmiendas, raspaduras, entrelíneas o errores que no hayan sido debidamente salvados, y **firmadas por el proponente o representante legal** al frente, en todas sus hojas y en un todo de acuerdo al Régimen de Contrataciones Directas establecido en el Decreto 893/12.

***Deberán consignarse domicilio especial para el procedimiento el que deberá constituirse en la ciudad de Córdoba y denunciarse obligatoriamente su nombre o razón social, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidos todas las comunicaciones que deban cursarse durante el transcurso del procedimiento.

DE LA COTIZACIÓN

ARTICULO 3º.- La cotización deberá efectuarse en el formulario que forma parte íntegra del presente (como Anexo I). Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del I.V.A. En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma.

Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberán realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones aunque las mismas no estén explícitas en la oferta.

- No se permitirán ni harán lugar a ningún reclamo o pedido de ajuste en caso de variaciones de las cotizaciones de las divisas.
-

DOCUMENTACIÓN INDISPENSABLE

ARTICULO 4º.- Se tendrá especialmente en cuenta para realizar la Adjudicación de la adquisición de los elementos solicitados, aparte de la oferta, la incorporación en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO). Para realizar la misma se deberá ingresar en la Página web de la Oficina Nacional de Contrataciones (**www.argentinacompra.gov.ar**).

Asimismo, en caso de que el monto total de la oferta supere los Pesos: CINCUENTA MIL (\$50.000,00), se deberá contar con el “Certificado Fiscal para Contratar con el Estado Nacional” vigente expedido por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.) de acuerdo a Resolución General AFIP N° 135/98 y su similar N° 1814/05.

Documentación General:

- Formulario de cotización debidamente completo y firmado de conformidad con lo establecido en el presente pliego (sólo se aceptará la hoja de cotización que extiende la Dirección Nacional de Vialidad sin alteración ni modificación alguna de sus partes).
- Constancia relativa al retiro del Pliego: Si retiró el pliego del organismo contratante deberá presentar la constancia extendida por este organismo.
- Constancia de Inscripción al SIPRO
- Constituir domicilio en la ciudad asiento del Organismo licitante.
- Certificado Fiscal para Contratar

a) Los oferentes que efectúen ofertas cuyos importes sean iguales o superiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) deberán poseer el Certificado Fiscal para Contratar vigente.

***La AFIP cuenta con un plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES para expedirse.**

b) Los oferentes que efectúen ofertas cuyos importes sean menores a CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000) deberán presentar una Declaración Jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional.

DEL PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

ARTÍCULO 6º.- Los Proponentes deberán mantener su oferta por el término de sesenta (60) días hábiles, a contar de la fecha del Acto de Apertura.

DE LAS GARANTIAS

ARTÍCULO 3º.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Los oferentes deberán constituir una garantía de mantenimiento de la oferta equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de su oferta. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se deberá calcular sobre el mayor valor propuesto. Dicha garantía deberá constituirse en algunas de las formas previstas en el artículo 101 del Decreto 893/12, o combinaciones de ellas. Para el caso de optar por integrar la garantía mediante póliza de caución, la misma deberá ser extendida por compañías aseguradoras debidamente autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación. (art N° 19 del presente pliego).

ARTÍCULO 4º.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El adjudicatario deberá constituir una garantía de cumplimiento del contrato equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor total del contrato. Dicha garantía deberá constituirse en alguna de las formas previstas en el artículo 101 del Decreto 893/12, o combinaciones de ellas, dentro del término de OCHO (8) días de recibida la Orden de Compra. Vencido dicho plazo se rescindirá el contrato con pérdida de la garantía de la oferta.

Si el adjudicatario no retirase la Orden de Compra o si la rechazara dentro de los TRES (3) días de notificado, o no constituyera la garantía del cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado para ello, el Organismo Contratante rescindirá el contrato con aplicación de las penalidades respectivas, siendo de aplicación en los casos pertinentes lo normado por el artículo 97 del Decreto N° 893/12.-

ARTÍCULO 5º.- FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: Las garantías podrán constituirse en alguna de las siguientes formas o combinaciones de ellas: a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la Jurisdicción o entidad contratante, o giro postal o bancario. b) Con cheque certificado, contra una entidad bancaria con preferencia del lugar donde se realice la licitación y/o contratación o del domicilio del Organismo contratante. El Organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones. c)

Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL; los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del Organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores de los títulos en cuestión, se formulará un cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de las garantías. d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del Organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa. e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN dependiente de la SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS FINANCIEROS de la SECRETARÍA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMÍA, extendidas a favor del Organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA. Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán establecer los requisitos que tendrán que reunir las compañías aseguradoras con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. Estas pólizas de Seguro de Caución deberán presentarse certificadas ante Escribano Público caso contrario no se aceptara como válida y la oferta será observada por incumplimiento a los requisitos del presente Pliego. f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en entidades estatales de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, a cuyo efecto el interesado deberá presentar en la fecha de constitución de la garantía, la certificación pertinente. g) Con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000). La elección de la forma de la garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario. Por razones debidamente fundadas en el expediente, el Organismo contratante podrá elegir la forma de constitución de la garantía en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Todas las garantías, a excepción de la de mantenimiento de oferta que deberá cubrir los plazos previstos en el Pliego, afianzarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada licitación.-

ARTÍCULO 6º.- EXCEPCIÓN A LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS: cuando el monto de la garantía no fuere superior a cinco (5) módulos (pesos cinco mil- \$5.000) y según condiciones especificadas en el art. 103 del decreto 893/12

DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

ARTICULO 7º.- Forman parte de la presente documentación las Especificaciones Técnicas, de las cuales los proponentes deberán ajustarse en un todo de acuerdo a las mismas.-

- Si el presente pliego se descargase de página web de ONC y no estuvieren las especificaciones técnicas las mismas pueden ser solicitadas al mail: licitacionescba@vialidad.gob.ar o descargarse de www.vialidad.gov.ar
-

DE LA ADJUDICACION

ARTICULO 8º.- La adjudicación recaerá en la oferta más conveniente para el Organismo contratante, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de las mismas. El respectivo contrato se perfeccionará al producirse la notificación del Orden de Compra al adjudicatario.

ARTICULO 9º.- En caso de resultar adjudicatario de la contratación, la firma deberá cumplimentar con lo establecido en el Art. 70 del Decreto 893/12 vigente, para esta contratación

DEL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

ARTICULO 10º.- El plazo de entrega de los elementos solicitados será de veinte (20) días, salvo caso que pueda demandar un tiempo mayor, excepción esta que el oferente deberá justificar después de recibida la comunicación de adjudicación y la correspondiente notificación de la Orden de Compra, coordinando con el Organismo Contratante.

DE LA RECEPCION DEFINITIVA

ARTICULO 11º.- El certificado de recepción definitiva será extendido en tiempo y forma a efectos de no entorpecer el plazo de pago estipulado en el presente Pliego.

PLAZO PARA LA CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN

ARTICULO 12º.- La conformidad de la recepción se otorgará dentro del plazo de diez (10) días salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se fijara uno distinto. Dicho plazo comenzará a correr a partir del día hábil inmediato siguiente al de la fecha de entrega de los elementos o al del vencimiento del período que se hubiera establecido en el pliego el que podrá ser parcial con respecto al período fijado para la vigencia del contrato o al del cumplimiento de determinadas etapas de la ejecución del contrato de acuerdo a lo que se hubiera previsto en los respectivos pliegos. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la dependencia contratante no se expidiera dentro de los diez (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

En los casos en que la Comisión de Recepción intime la presentación de elementos faltantes o bien cuando solicite el reemplazo de elementos o la adaptación de servicios que no eran conforme a pliego, el plazo para otorgar la conformidad de la recepción de estas nuevas prestaciones comenzará a correr a partir de su ejecución.

Corresponderá a la Comisión de Recepción, remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos, la conformidad de la recepción correspondiente.

Asimismo, la Comisión de Recepción deberá remitir a la unidad operativa de contrataciones todo lo actuado durante la recepción a los fines de su incorporación en el expediente por el cual tramitó el respectivo procedimiento de selección.

DE LA PRESENTACION DE FACTURAS

ARTÍCULO 13º.- Las facturas en cuadruplicado serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción de los elementos, en la Oficina de Licitaciones y Compras (Avda. Poeta Lugones N° 161 – Bª Nva. Córdoba – Ciudad de Córdoba)

DEL PAGO

ARTICULO 14º.- La Repartición efectuará el pago de facturas por provisión y/o servicios dentro de los (30) días de presentada la factura, de acuerdo a Circular G.A. N° 2026 del 07-06-02. El mismo se efectuará una vez recibida la conformidad de la Recepción Definitiva de lo solicitado, a partir del ingreso de la factura a la Contaduría del 2º Distrito El pago se hará efectivo en la Oficina de Contaduría (Avda. Poeta Lugones N° 161 Bº Nva. Córdoba – Ciudad de Córdoba).

JURISDICCION Y COMPETENCIA

ARTÍCULO 15º.- Toda vez que surja una controversia en relación con la presente contratación, serán competentes los TRIBUNALES FEDERALES, con asiento en la Ciudad de Córdoba, tanto para la Dirección Nacional de Vialidad como para el proponente, renunciándose expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

REGIMEN NORMATIVO DE LA CONTRATACION

ARTÍCULO 16°.- El presente procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución se regirán por el Decreto N° 1023/01 y sus modificatorios, Reglamento aprobado por Decreto N° 893/12, sus normas complementarias y por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Asimismo, resultan de aplicación la Ley N° 25.551 de Compre Trabajo Argentino y su reglamentación Decreto N° 1600/2002 y normas complementarias, así como la Ley 25.300 de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios
- b) Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012 y las normas que se dicten en consecuencia del mismo.
- c) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares
- d) La oferta y las muestras que se hubieren acompañado
- e) La adjudicación
- f) La Orden de Compra

DE LAS NOTIFICACIONES

ARTÍCULO 17°.- Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, podrán realizarse válidamente por cualquiera de los siguientes medios, indistintamente:

- a) *Por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente.*
- b) *Por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo.*
- c) *Por cédula, que se diligenciará en forma similar a la dispuesta por el artículo 138 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.*
- d) *Por carta documento.*
- e) *Por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal.*
- f) *Por fax.*
- g) *Por correo electrónico.*

OBSERVACIONES GENERALES

Las consultas al Pliego de Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito ante el Organismo contratante hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ref.: ADQUISICIÓN DE POSTES DE MADERA DURA TIPO ANCHICO O VIRAPITÁ SIN CEPILLAR DE DISTINTAS MEDIDAS PARA TAREAS DE LA SECCION SEÑALAMIENTO PERTENECIENTE A ESTE 2º DISTRITO – CÓRDOBA.-

De acuerdo a la Adquisición de referencia, se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Los postes de madera dura deberán ser de Virapitá o Anchico sin cepillar.
- Las medidas serán las siguientes:

Item N° 1: 3” x 3” x 1,50 MTS de ALTO

Item N° 2: 3” x 3” x 3,20 MTS de ALTO

Item N° 3: 4” x 4” x 3,20 MTS de ALTO

- Los postes serán entregados en el Depósito de la Sede Centras de la Dirección Nacional de Vialidad 2º Distrito – Córdoba, sito en Avenida Poeta Lugones N° 161 de la Ciudad de Córdoba, provincia del mismo nombre.-

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 63/16

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE POSTES DE MADERA DURA TIPO ANCHICO O VIRAPITÁ SIN CEPILLAR DE VARIAS MEDIDAS PARA TAREAS DE LA SECCIÓN SEÑALAMIENTO DE ESTE 2º DISTRITO, CÓRDOBA - GASTO IMPUTADO A MANTENIMIENTO (Cgo. 01)

Fecha de Apertura: 27-10-2016 - Hora: 10:00 Hs.

Razón Social:.....
 Sírvase cotizar precios por el suministro que se indica a continuación de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Artículo 19 (CONTRATACION DIRECTA) del ANEXO al DECRETO REGLAMENTARIO N° 893/12, artículo 25 INCISO D) Apartado 5) del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificaciones – Resolución A.G. N° 627/04 y las Cláusulas Particulares que se adjuntan.-
 Respondiendo al precedente pedido de precios y en mi carácter de.....de la firma invitada, inscripto en el Registro de Proveedores del Estado, bajo el CUIT N°.....
 Constituyendo Domicilio Especial en.....
 y conforme con las condiciones mencionadas que declaro conocer, formulo a continuación mi oferta:

Ítem N°	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	COD. 215-06881- /POSTES DE MADERA DURA MEDIDAS: 3 ´ X3 ´X1,50mts DE ALTO	Nr.	50		
2	COD. 215-06881- /POSTESDE MADERA DURA TIPO ANCHICO DE 3 ´x3 ´x 3,20 MTS DE ALTO	Nr.	150		
3	COD. 215-06881- /POSTES DE MADERA DURA TIPO ANCHICO DE 4 ´x4 ´ ´x 3,20MTS DE ALTO	Nr.	100		

S/especificación técnica adjunta

SUMA TOTAL: _____

ESPECIFICAR ALÍCUOTA DE IVA:..... %

SON PESOS:.....

PLAZO DE ENTREGA DEL EFECTO S/ CLAUSULAS PARTICULARES.-

FORMA DE PAGO: S/ CLAUSULAS PARTICULARES.-

COTIZAR POR DUPLICADO.-

COTIZAR CON IVA INCLUIDO.-

"EL PLIEGO DE CONDICIONES " se halla para consulta en: Calle Avda. Poeta Lugones N° 161 -Córdoba.- TEL. 0351-5532287

.....
 FIRMA Y ACLARACIÓN PROPONENTE

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 63/16

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE POSTES DE MADERA DURA TIPO ANCHICO O VIRAPITÁ SIN CEPILLAR DE VARIAS MEDIDAS PARA TAREAS DE LA SECCIÓN SEÑALAMIENTO DE ESTE 2º DISTRITO, CÓRDOBA - GASTO IMPUTADO A MANTENIMIENTO (Cgo. 01)

Fecha de Apertura: 27-10-2016 - Hora: 10:00 Hs.

Razón Social:.....
 Sírvase cotizar precios por el suministro que se indica a continuación de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Artículo 19 (CONTRATACION DIRECTA) del ANEXO al DECRETO REGLAMENTARIO Nº 893/12, artículo 25 INCISO D) Apartado 5) del Decreto Delegado Nº 1023/01 y sus modificaciones – Resolución A.G. Nº 627/04 y las Cláusulas Particulares que se adjuntan.-
 Respondiendo al precedente pedido de precios y en mi carácter de.....de la firma invitada, inscripto en el Registro de Proveedores del Estado, bajo el CUIT Nº.....
 Constituyendo Domicilio Especial en.....
 y conforme con las condiciones mencionadas que declaro conocer, formulo a continuación mi oferta:

Ítem Nº	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	COD. 215-06881- /POSTES DE MADERA DURA MEDIDAS: 3 ´ X3 ´X1,50mts DE ALTO	Nr.	50		
2	COD. 215-06881- /POSTESDE MADERA DURA TIPO ANCHICO DE 3 ´x3 ´x 3,20 MTS DE ALTO	Nr.	150		
3	COD. 215-06881- /POSTES DE MADERA DURA TIPO ANCHICO DE 4 ´x4 ´ ´x 3,20MTS DE ALTO	Nr.	100		

S/especificación técnica adjunta

SUMA TOTAL: _____

ESPECIFICAR ALÍCUOTA DE IVA:..... %

SON PESOS:.....

PLAZO DE ENTREGA DEL EFECTO S/ CLAUSULAS PARTICULARES.-

FORMA DE PAGO: S/ CLAUSULAS PARTICULARES.-

COTIZAR POR DUPLICADO.-

COTIZAR CON IVA INCLUIDO.-

"EL PLIEGO DE CONDICIONES " se halla para consulta en: Calle Avda. Poeta Lugones Nº 161 -Córdoba.- TEL. 0351-5532287

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN PROPONENTE



DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CUIT:	
Razón Social o Nombre completo:	

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, **DECLARA BAJO JURAMENTO** que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, esta habilitada para contratar con la **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO**, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y sus modificaciones y que no esta incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en el artículo 28 del citado cuerpo legal.

REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES

DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DECRETO N° 1023 / 2001

Art. 27. – PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 28 y que se encuentren incorporadas a la base de datos que diseñará, implementará y administrará el órgano Rector, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.

Art. 28. – PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con la Administración Nacional:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del presente.
- b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.
- g) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.

Lugar y Fecha:	
----------------	--



DECLARACIÓN JURADA DE ELEGIBILIDAD

CUIT:

Razón Social o Nombre completo:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, **DECLARA BAJO JURAMENTO** que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inelegibilidad previstas en el artículo 86 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012, **HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO.**

**REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DECRETO N° 893 / 2012**

ARTÍCULO 86.- PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD. Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el artículo 16 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones, o de otras fuentes, se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos:

- a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL** de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones, y de las controladas o controlantes de aquéllas.
- b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL** de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.
- c) Se trate del cónyuge o pariente hasta el primer grado de consanguinidad de personas no habilitadas para contratar con la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL** de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.
- d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se pruebe lo contrario
- e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL** de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.
- f) Se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.
- g) cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

Lugar y Fecha:



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN LABORAL VIGENTE

CUIT:	
Razón Social o Nombre completo:	

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, cumple con la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en virtud de lo estipulado en el artículo 234 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012

Lugar y Fecha:	
-----------------------	--

"DECLARACIÓN JURADA"

Sr. Proveedor: Deberá **marcar en los recuadros correspondientes** determinando que tipo de empresa es y si los bienes son nacionales o no nacionales.-

Tipo de empresa en los términos de la Ley 25300 y su reglamentación:

Micro, Pequeña y Mediana Empresa	
Otro tipo de empresa	

Para la calificación de Micro, Pequeña y Mediana Empresa se estará a lo establecido en la Resolución Nº 21/10 de la Secretaría de Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional.-

Tipo de empresa en los términos de la Ley 18875:

Nacional	
Extranjera	

Será considerada empresa local si ha sido creada o autorizada a operar de conformidad con la legislación argentina. Tener domicilio legal en la República Argentina y acreditar que el 80% de sus directores, personal directivo y profesional tienen domicilio real en el país. En lo que se refiere a las empresas proveedoras de Servicios de Ingeniería y Consultoría, se exige además que no medien vínculos de dependencia con entidades extranjeras.

(Decreto 893/12 Art 70 Inc. G Apartados 3 y 4).

Oferta integrada por Bienes de origen:

Nacional	
No nacional	

Se considera que un bien es de origen nacional cuando ha sido producido o extraído en la Nación Argentina, siempre que el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados NO SUPERE el 40% de su valor bruto de producción (Art. 2º), valor de venta sin I.V.A.. En aquellos casos en los cuales un oferente proponga proveer bienes que no sean de origen nacional y de los cuales no tenga "stock" propio, deberá garantizar la nacionalización de los bienes importados a que se refiere el Art. 4º de la Ley 25551, mediante la entrega de una caución, a favor del contratante.

Informe sobre la provisión y/o uso de bienes y/o materiales importados, así como el resultado de la balanza comercial en el último ejercicio y la proyectada para el ejercicio corriente

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O MATERIAL IMPORTADO	ORIGEN

RESULTADO DE LA BALANZA COMERCIAL DEL ÚLTIMO EJERCICIO: \$

(DIFERENCIA ENTRE LAS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES REALIZADAS EN EL ÚLTIMO EJERCICIO EXPRESADA EN PESOS)

PROYECCIÓN PARA EJERCICIO CORRIENTE: \$

FIRMA
(DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN PROPONENTE